



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2505**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Benancio Herrera Rivera
Demandado (s) : Luis Arbey Ramos Osorio
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00276-00**

La Unión Valle, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la solicitud de sumas de dinero por concepto de salario, de propiedad del demandado, elevada por el extremo activo, es procedente; se obrará en consonancia con el art. 599 CGP.

En consecuencia, se,

Resuelve:

Único: Decretar el embargo y retención de la 5ta parte que exceda del salario mínimo legal mensual vigente, que devenga la parte demandada señor Luis Arbey Ramos Osorio C.C. No. 94.276.585, quien labora en el SINDICATO DE TRABAJADORES DE OFICIOS VARIOS SERVICOLOMBIA, ubicado en la calle 13 # 7 – 18 piso 2 barrio bolívar del municipio de Zarzal Valle del Cauca. Tales retenciones deben ser consignadas a órdenes de este despacho, en la cuenta de depósitos judiciales No. 764002042001 del Banco Agrario de Colombia de La Unión Valle. Se le previene, que dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la presente comunicación, debe informar sobre la efectividad del embargo so pena de responder por los valores a retener, de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 593 CGP.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

Odfa0840a29d56d4bb7575271ab32e7c0bf4d18332d4cd6b84ef6e518860098b

Documento generado en 29/09/2021 03:48:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>